

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23008 VALENCIA

Dña. Cristina M^a Valero Domenech, letrada Admón. Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 001086/2011 habiéndose dictado en fecha 21/03/2017 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Se decreta la conclusión del concurso abreviado tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 001086/2011, promovido por el Procurador Sr/a Castello Merino, Miguel Javier, en nombre y representación de la mercantil NICO AURUM, S.L., y el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite por no existir ni bienes ni derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación

Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D. Vicente Roldán Martínez, con NIF 44.387.015-M, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

Se acuerda declarar la extinción de la mercantil NICO AURUM, S.L., con CIF B-97481949, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (Art. 177 de la L.C.) y tiene carácter de firme.

Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 10/01/2017.

Valencia, 21 de marzo de 2017.- El/la letrado/a admón. justicia.

ID: A170026036-1